

Establecen lista de insumos directamente vinculados en los procesos productivos de ELECTROPERU S.A. para los fines previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 075-2017-EF/15

Lima, 23 de febrero de 2017

VISTA: La Carta G-1187-2016 de ELECTROPERU S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 y la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que los insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado que se dediquen a la producción de bienes o prestación de servicios, pueden ser contratados a proveedores nacionales o internacionales mediante el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, asimismo la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que la lista de los insumos directamente vinculados en los procesos productivos, que corresponde a cada empresa, es señalada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, ELECTROPERU S.A. ha solicitado que la lista de los insumos que intervienen directamente en sus procesos productivos sean contratados siguiendo el procedimiento de selección previsto en la Ley N° 30225;

Que, resulta conveniente atender la solicitud formulada por mencionada Empresa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer que la lista de insumos directamente vinculados en los procesos productivos de ELECTROPERU S.A. para los fines previstos en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la Décima Disposición Complementaria Final de su Reglamento, es la siguiente:

- Petróleo Diesel B5.
- Petróleo Residual N° 6.
- Aceite lubricante para grupos térmicos con motores primos Diesel.
- Aceite lubricante para turbinas de centrales hidroeléctricas.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Ministerial al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas